

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Junio Trece (13) del año dos mil Veintidos (2022).

REF. PRUEBA ANTICIPADA No. 2022-002

PETICIONARIO. MARIO ENRIQUE GONGORA CONTRERAS.

Visto el informe anterior y como quiera el peticionario MARIO ENRIQUE GONGORA, Indefinido con la C.C. No. 179.058, allega en debida forma la documentación ordenada por este despacho en auto de fecha Junio primero 1º del año en curso, dictada dentro de las diligencias de la referencia, el Juzgado resolvera favorablemente lo pedido; ordenando el pago a favor de MARIO ENRIQUE GONGORA CONTRERAS, de la suma consignada en el deposito judicial No. 431060000011827, por la suma de \$3.935.377, para lo cual se oficiará al Banco agrario sucursal Anapoima.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior resolución de expediente No. Estado.

083 fecha 14 JUN 2022

Notificación